



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2341

ZAPALLAR, 13 MAY 2019 .-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; las dispuestas en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto de Alcaldía N° 2.450/2018, de fecha 16 de abril de 2018, que aprobó una rebaja de los derechos municipales que debía pagar el Colegio Parroquial Francisco Didier por la subdivisión predial del terreno Rol N° 13-06, ubicado en las comuna de Zapallar, permitiéndose pagar la suma de \$782.476.- pesos.
2. Que, la rebaja autorizada se hizo considerando el artículo 24 de la ordenanza de Derechos Municipales de Zapallar, la que indica que el Alcalde podrá aplicar una rebaja del 75% del derecho respectivo, previo informe social favorable de DIDECO.
3. En atención a que entre el 16 de abril de 2018 y el 12 de abril de 2019, el Colegio Parroquial Francisco Didier no pagó el derecho municipal por la subdivisión predial del terreno Rol N° 13-06, y durante el año 2019 subió el valor de las contribuciones, lo que en definitiva hizo variar la base de cálculo de la rebaja al derecho a la que podía acceder, mediante Decreto de Alcaldía N° 1.884/2019, de fecha 12 de abril de 2019, se ajustó el valor que el Colegio debía pagar, quedando este en \$1.674.161.- pesos.
4. El memorándum N° 187/2019, de fecha 29 de abril de 2019, en que la Directora de Control (s) hace una serie de observaciones al Decreto de Alcaldía N° 1.884/2019.
5. Las demás facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1° **DEJESE SIN EFECTO** los Decretos de Alcaldía N°2.450/2018 y 1.884/2019. ✓

2° **NOTIFÍQUESE** al Colegio Parroquial Francisco Didier, a la Dirección de Obras



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Municipales y a la Tesorería Municipal de Zapallar, por medio del Secretario Municipal, entregándose copia de este decreto, dentro de los 3 días posteriores a su total tramitación y publicaciones correspondientes.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- Colegio Parroquial Francisco Didier
- 4.- **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

GTL / JUR / ADM / SEC

